

SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE RIOBAMBA HACIA 1789: UNA CARTA DEL OFICIAL REAL BERNARDO DARQUEA AL VIRREY DE NUEVA GRANADA

CHRISTIAN BÜSCHGES*

INTRODUCCIÓN

El presente documento, una carta que el funcionario real Bernardo Darquea escribió al virrey de Nueva Granada, José Ezpeleta, en 1789, pertenece al fondo Alejandro de Humboldt de la Biblioteca Estatal de Berlín, en Alemania.¹ El autor era un buen conocedor de la sociedad y economía de la Sierra Central del distrito de la Audiencia de Quito, donde ejerció –a partir de 1780– varios cargos y comisiones concedidos por el rey o por la propia Audiencia.

Entre 1780 y 1783 fue capitán de un piquete de la villa de Ambato que formó parte de las milicias enviadas de Quito a Guayaquil para la protección de aquella ciudad, con ocasión de la guerra de los siete años, en la que España y Francia luchaban contra Inglaterra en la guerra de independencia de los Estados Unidos de América.² Como menciona Darquea en su carta, en 1789 ejercía el cargo de “comisario de guerra provicional de la tropa de expedición”, empleo que le había sido concedido cuatro años antes. En 1796 fue nombrado corregidor de Ambato.³ Sus deberes comprendían el cobro de los tributos y, además, el fomento del cultivo de la canela, una de varias empresas económicas con las que la Audiencia trató de fomentar la economía del distrito y, particularmente,

* Universidad de Colonia, Alemania.

1. Bernardo Darquea, “Brief an und für den Vizekönig von Neu-Granada, J. de Ezpeleta”, Quito, 3-XI-1789, Manuskript, Staatsbibliothek Preussischer Kulturbesitz, Berlin, Handschriftenabteilung, Nachlaß Alexander von Humboldts, Kleiner Kasten 7b, No. 38, fols. 1-4v. Doy mis agradecimientos a Michael Zeuske (Köln) que me llamó la atención sobre el documento.

2. “Listas de revistas pasadas a la tropa fija y miliciana con sus ajustaciones y pagas, 1780-1782”, Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Quito, legajo 575.

3. “Inventario de reales decretos y de reales cédulas y provisiones”, 1760-1820, AGI, Quito, legajo 217.

de la Sierra.⁴ En 1797, año del terremoto desastroso que destruyó la villa de Riobamba por completo, Darquea fue nombrado corregidor y comisionado de la reconstrucción y del repoblamiento de la nueva villa.⁵

La carta de Darquea al virrey Ezpeleta contiene un esbozo de la estructura socio-económica del corregimiento de Riobamba e incluye una discusión general del estado de la economía de la Sierra norte y central del distrito de la Audiencia. El autor confirma algunos rasgos ya conocidos de la historia económica de la región, añadiendo opiniones propias y cifras más concretas. Partiendo de un relato de la escasa eficiencia y rentabilidad de la agricultura, del comercio poco dinámico y de la crisis de los obrajes del corregimiento de Riobamba y de la Sierra norte y central, Darquea se dedica detenidamente a la minería. El autor aparece, de este modo, como un típico representante de la época del “reformismo borbónico”. Como otros contemporáneos, tanto funcionarios reales venidos de la metrópoli como criollos oriundos de la región, el autor veía en la búsqueda o reactivación de minas el remedio más importante para solucionar los problemas económicos y sociales de la región.⁶

Mas, en su carta Darquea no repite solamente los lamentos conocidos sobre la difícil situación económica y exige medidas de protección de la producción textil y agraria frente a la competencia de otras regiones del espacio colonial y de Europa, sino que presenta un plan concreto para la reanimación y el fomento económicos, basado en una explotación sistemática de minas de plata.

La propuesta de Darquea de incluir el distrito de la Audiencia de Quito en la misión de la expedición metalúrgica español-sajona de Fausto D'Elhúyar y Thaddeus von Nordenflicht, que se encontró en 1789 en el Alto Perú para reactivar la minería en Potosí y en otros centros mineros, no fue acatada. Sin embargo, después de que también el Cabildo de Quito había pedido el envío de mineros experimentados al distrito de la Audiencia, la corona española nombró en 1793 al minero pensionado Don José Ricarte, oriundo de Llobregat, Barcelona, “director de las minas de la Provincia de Quito”. Ricarte había estudiado metalurgia en París, y recibido después en 1786 una pensión real para continuar sus estudios en Alemania. Antes de llegar a Quito, Ricarte debía viajar al Nuevo Reino de Granada para participar en la misión metalúrgica de Juan José D'Elhúyar, hermano del mencionado Fausto D'Elhúyar, en Mariquita. De allí

4. “Expediente sobre el proyecto del fomento del país (cultivo de canela, repoblación de Riobamba), 1788-1797”, AGI, Quito, legajo 401.

5. “Testimonio de autos sobre la ruina causada con ocasión del terremoto ocurrido el 4 de febrero de 1797 en San Francisco de Quito y sus repercusiones en distintos lugares, 1797-1816”, AGI, Quito, legajo 403. Cf. la acogida de Darquea en el cabildo de la nueva villa, 27-IX-1797, Archivo Municipal de Riobamba, Actas del Consejo, carpeta 1, legajo 1, año 1797, folio 101.

6. Cf. “Documentos sobre descubrimientos de minas en varias regiones de Quito (Azogues) y sobre el fomento de extracción de minerales de oro, plata y cobre a instancia de don José Martínez de Loaysa, 1785-1818”, AGI, Quito, legajo 569; Archivo Nacional del Ecuador (Quito), Minas.

hubiera debido continuar su camino hacia la ciudad de Quito. Sin embargo, Ricarte murió en 1794, poco antes de su partida de España, por las consecuencias de un accidente que sufrió en el camino hacia La Coruña, de donde hubiera debido ir a Cádiz para continuar después su viaje hasta América.⁷

Mientras fracasaron todas las iniciativas de adquirir mineralogistas expertos de otras partes de América o de España, hubo solamente pocos esfuerzos dentro del distrito de la Audiencia de Quito para fomentar la formación metalúrgica. Una excepción fue Bernardo de Larrea y Villavicencio, pariente inmediato de los marqueses de Selva Alegre y condes del Real Agrado, quien emprendió a fines del siglo XVIII estudios teóricos y prácticos en la química y metalurgia, siendo primero discípulo de Nordenflicht en el Perú, después asistente en el laboratorio químico-metalúrgico de Lima y, finalmente, acompañante de otras comisiones de minería del Perú. A principios del siglo XIX trató varias veces, siempre sin éxito, de obtener del rey la concesión de un corregimiento en el Perú o en el distrito de la Audiencia de Quito para fomentar la minería.⁸

DOCUMENTO

[fol. 1:]

Mines
du Condorasto.⁹ Ex.mo S.r

En 2 de Agosto p.o. p.o me remitè V. Ex.a la representa.n q.e hizo à ese Superior Gov.no D.n Juan Larrea (Adm.or del R.l Ramo de Aguardiente de la Villa de Riobamba, y natural de ella)¹⁰ mandandome V. Ex.a que sobre su contenido le diga lo q.e se me ofresca, y le dè noticia del verdadero estado del distrito de dho. Riobamba, y de los medios q.e me parescan mas eficazes p.a su fomento sin gravamen del erario, ni perjuicio de los Pueblos Vecinos p.r el deseo que tiene de contribuir por su parte à la prosperidad de las Provincias de su mando.

La representacion de d.n Juan de Larrea (que debuelbo à V. Ex.a) se reduce à insinuar q.e la Jurisd.n de esa Villa fuè opulenta en otro tiempo, y se halla en el actual en el estado de miseria: Las causas de su decadencia, y q.e solo el establecim.to de Minas pudiera felisitarla; pero pribado de este bien p.r falta de medios, y de inteligentes en la mineralogia.

7. Cf. Manuel Lucena Salmoral, "Oro para el anticristo: los mineros quiteños a fines de la Colonia", ponencia presentada en el XI Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, Liverpool, 17-22 de septiembre de 1996.

8. Relación de méritos de Bernardo de Larrea, 13-XII-1811, AGI, Quito, legajo 231.

9. Anotación posterior en francés, posiblemente de Humboldt.

10. Véase el texto de la mencionada "representación" en "Las manufacturas de la provincia de Quito" de Juan de Larrea y Villavicencio (1802)", introducción y transcripción de Christian Büschges, *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, No. 9, II semestre, 1996, Quito, pp. 139-143.

Aunque el espacio de quatro años q.e he recibido aquella Jurisd.n con el cargo de Comisario de Guerra provicional de la Tropa de expedicion remitida à ella p.r este Gobierno y de repetidas comiciones q.e del R.l Servicio se me encargaron fuesen sobrados motivos p.a instruirme del estado de su Provin.a quisiera en la ocasion mas extencion de luzes q.e las que tengo p.a poder desempeñar completam.te la obligacion q.e p.r un efecto de favor se digna V. Ex.a imponerme. Es preciso obedecer à V. Ex.a y esto executare en el modo q.e alcance, y con la verdad q.e acostumbro.

Riobamba dista 37 leguas de esta capital [de Quito], Por el extremo opuesto otras 37 de Cuenca, y 45 del primer puerto de Guayaq.l. Se halla situada al pie del frigidisimo y elebado serro de Chimborazo: tiene sobre poco mas ò menos dos leguas de circunferencia dentro de lo qual existen 13,26 [= 13.026] perzonas segun el padron mas exacto en cuyo vecindario se cuentan muchas familias de distincion. Estan sugeto à la dilatada jurisd.n de su Correg.r y Cavildo 19 Pueblos de terreno fertil en la produccion de toda especie de granos raizes y legumbres, y con sitios propios à la cria, y conservacion de ganados mayores y menores: Se ven Haz.das de valor, y de mucha extencion pero incultas en la mayor parte de su espacio: en el todo de la jurisd.n de Riobamba se hallan numerados (y rectificados por mi en uso de cierta comicion q.e evaquee) 8772 Yndios q.e en el dia pagan Tributos à S. M. siendo 3343 corresp.tes a encomiendas, y los restantes 5429 à la grueza y Corona R.l sin que se comprendan otros muchos q.e por haber pasado la edad, ò no haber llegado à la que por la ley se requiere no lo pagan, pero aumentan el numero de los de su especie. A mas de esta hay otra casta entendida con el nombre de Mestiza de que abunda el pais con la que esta regulada su poblacion à 75 ID [= mil] almas con corta diferencia.

La costumbre à la embriaguez se le ha buuelto segunda naturaleza: no conozen aquella corta comodidad q.e la gente mas comun se procura en otras partes: viven en una infelís chosa desmantelada durmiendo en el suelo tan contento como el que en un Palacio.

Los frutos del Pais son en general baratos, y mucho mas los comunes

[fol. 1v:]

de sebada, mais, papas, y chicha con que las clazes Yndia y Mestiza se alimentan sin que echen menos el pan, ni la came sino los tienen. Se visten de los gèneros mas ordinarios de la tierra, y los importa, menos andar bien, ò mal; y como p.a adquirir esta triste suerte han menester ocuparse poco se les ha hecho genial la indolencia, el osio, y la dejadez: son muy raros los q.e se aplican al trabajo por su propio bien estar, y solo forzados, y de mala gana se sugetan à lo poco q.e hacen, y en particular los Yndios, a solo, lo que basta p.a el pago de su Tributo, q.e a lo q.e unicam.te aspiran p.r no verse perseguidos, con lo qual, creen haber llenado toda la extencion de sus obligaciones.

No hai Haz.da, bienes raizes, ni edificio material, q.e no esten gravados p.r unos credidos censos destructores, de que resulta no haber tampoco asendado, q.e pueda llamarse dueño de sus fincas, sino un honrado sensuatrio q.e trabaja toda la vida sin provecho propio.

Las mas vezes no producen sus bienes lo necesario al pago de dhos. censos, y al de los Tributos de los Yndios q.e ocupa en su cultura y beneficio, y sin que pueda evitarlo, se ve perur-

gido [sic] y estrechado p.r unos, ò p.r otros acreedores, al extremo de tener q.e malvaratar sus frutos, o desprenderse de las Alajas, q.e adornan su casa, para satisfacer sus pensiones (segun repetidam.te lo he visto) p.r no quedar de un golpe arruinado. como en los siguientes años no mejora de suerte, cada dia se debelita mas, y mas engañando el tiempo, y decayendo à tal estado, q.e familias q.e pasaron antes, y con razon p.r ricas, vienen à dar en la indigencia.

Los mismos Terrenos q.e la Jurisd.n de Riobamba posehia en lo antiguo, en q.e sus moradores lograban riquezas y comodidades, existen hoy: Los mismos frutos q.e produsian entonzes producen, ò pueden hacerles producir en la actualidad.

La decadencia, pues, q.e el pais experimenta, no debe, ni puede atribuirse a la falta de frutos, ò comercio de ellos, q.e no hizieron en tmpo. alguno, tanto p.r q.e su Local situacion la hace distante de Quito y Cuenca p.a su transporte, quanto p.r q.e estas Provincias, cojen los mismos, necesarios a su subsistencia.

Lo unico, q.e he visto, ès, remitirse a la ventura de los veranos a Guayaq.l una muy corta cantidad de Arinas q.e venden quando no encuentran aquella Jurisd.n abastecida de las de mejor calidad de q.e continuam.te le van de Chile, Lima, Trujillo, Reyno de Mexico, Piura, y otras partes, he notado q.e no hallando de ordinario los de Riobamba compradores, ò pierden sus arinas del todo, ò se ven en la necesidad de expenderlas p.r el mas infimo precio, en malogro de la misma especie, y doble perdida del costo q.e impendieron en su transporte: Que quando salen mejor sacan en retorno la sal, el Algodon, y otros efectos q.e compran, ò reciben en cambio, y nunca, ò rara vez, el dinero de su producto, p.r lo q.e no siendo este corto comercio, mas q.e de pura permutacion de frutos, ò efectos, no puede recreser el caudal de las Provincias, q.e lo hacen.

Riobamba en otro tiempo contaba en toda su Jurisd.n 22 Obrajes, o Fabricas en continuo movim.to, q.e produsian Paños Ordinarios, Bayetas, Jergas, Sayales, y otros generos en abundancia en cuyas manufacturas se ocupaba una infinidad de Yndios de ambos sexos, y otros brazos. Estos efectos, eran tan necesarios en la Provincia de Popayan, y en todo el alto Pèru q.e sin esperar los del comercio de aquellas partes se les condujesen de estas, venian à ella comisionados, ò con caudales propios y cresidos, con q.e a por fia hacian sus compras, antisipando los

[fol. 2:]

con mano liberal, en estas negociaciones p.a asegurarlas: Riobamba lograba sacar doble partido de sus Lanass, y de sus Tareas: Lo sacaba de los numerosos individuos, q.e Poblavan su Jurisd.n, mantenidos abundantem.te con solos los frutos productivos de sus Terrenos, sin necesidad de otros auxilios: se señoreaba en su misma Agricultura, y por el indicado comercio activo, comodo y lucroso, enriqueciò el pais, donde se establecieron muchas familias, q.e en la opulencia introdujeron el luxu ò proporcion de unas Riquezas adquiridas à poco trabajo suyo, y con cuya subsistencia contaban en lo subcesivo, p.r el mismo giro descansado: se estendieron en Haz.das y Casas de Campo de valor: se fabricaron grandes havitaciones q.e adornaron à todo costo: La plata labrada abundaba en ellas: Las telas de oro, plata, terciopelos, sedas, encajes, diamantes, y perlas, se usaban con largueza, y se pagaban los Tributos sin cuidado, ni apuros: en una palabra, hubo Riqueza y comodidad atraida p.r un comercio urgente à los del alto Perù, q.e siendo p.r otro lado dueños del oro, y plata q.e sus minerales les franqueaban, la traian en sumas considerables en pago de los efectos de obrajes con q.e cargaban: He demostrado la razon de la Riqueza, y comodidades

q.e disfrutò el distrito de Riobamba, y hubiera continuado estas, si los tiempos pudieran ser iguales, ò en ellos hubiesen intervenido siempre las mismas causas: Pero todo mudò de aspecto, mas pronto de lo q.e esta Provincia esperaba, desapareciò la Riqueza, y quedò el luxo, q.e es otro daño.

Al paso q.e la frecuencia de viajes à la America p.r los Nauticos Españoles, y Es-trangeros les fuè proporcionando el conocim.to de sus Mares, hasta surcar el cabo de Hor-nos sin el error con q.e antes lo entreveian, y q.e oy pasan quasi en todo tiempo con des-precio de sus riezos, se fueron tambien multiplicando las remesas de toda especie de efectos de Europa al Perú: su subcesiva abundancia, y su preferible calidad, hizo q.e inclinandose à ellos, aquellos Yndigenas, se enlibrasen en el uso q.e hacian de los de estas Provincias hasta el extremo de mirarlos con menos precio, y q.e el comercio q.e antes hicieron p.r necesidad, vi-niese à quedar en triste memoria, siendo esta la verdadera causa de la decadencia de Riobam-ba q.e jamas habia contado con otras Minas ni productos q.e los de sus indicadas manufacturas.

Deslumbrados los Riobambenses con sus valiosas poseciones, y con los caudales adquiridos no les hizo mucha imprecion al principio, la decadencia de su comercio, p.r mas q.e fuese decayendo à largos pasos: y no acomodandose ellos mismos a los usos de generos q.e no fuesen (como llaman) de Castilla, se trocò la suerte de su comercio, y yà lexos de q.e los Peu-ranos [sic] viniesen, como antes a sacar sus Paños, Bayetas, Jergas &.a, se vieron ellos obligados à hacer sus viajes à Lima à donde hiban à dejar sus caudales p.r crezidas memorias de Ro-pas nuevas, y extrañas q.e traian p.a dar ensanche al fausto.

Parado pues el comercio de las manufacturas de Riobamba no tubo entradas de nuevos caudales, y los q.e tenian hiban saliendo continuam.te p.r uno ò p.r otro lado ¿ni como podian durar siempre? Era inevitable su Ruina, y se ha verificado de tal modo q.e de los 22 Obrajes q.e he dicho han venido à quedar solos 5 q.e en el dia no producen una parte de lo que ellos mismos produjeron en aquel tiempo.

El Distrito de Riobamba se halla en efecto miserable, y quasi en el triste caso q.e sus moradores no puedan pensar en mas para vivir, y vestir, q.e en el cambio de

[fol. 2v:]

sus frutos entre si, segun p.r desgracia he visto q.e comienza a practicarse entre la mas debil parte de ellos.

Ruego a V. Ex.a no tenga à exageracion si digo q.e lo expuesto comprende quasi al todo del Reyno de Quito, p.r q.e interbienen las mismas causas, y sino se dictan prontas providencias q.e corten el daño, seguirà à terminos q.e llegue, brebe el tmpo. q.e en vez de q.e los productos de Ramos de R.l Hacienda sean utiles à S. M. para otras atenciones, vengan à decaer tanto (sin defecto de los q.e mandan, q.e no està en su arvitrio el remedio) no alcasen [sic] à cubrir los sueldos de Ministros, Tropa[,] penciones, y empleados necesarios à su conservacion. No es problema dificil de resolver.

La salida de caudales de esta Provincia es evidente en mas, ò menos cantidad en los situados de cada año; Lo es p.a el comercio de Lima, y Cartagena: La entrada à ella de los de Popayan, Bar[-] bacoas, y Zaruma, ès precaria, y contingente, y siempre en corta cantidad ¿vajo de este concepto, imagnese V. Ex.a q.e podrà esperarse?

Desaparecidos la mayor parte de los caudales de Riobamba (cuya falta se les hiva haciendo, tanto mas sencible, quanto nõ veian arvitrios de reemplazarlos) entonces algunos de sus mas acomodados vezinos, se dedicaron à la solicitud, y trabajo de Minerales, gastando miles de pesos en escabaciones de unos, y otros Zeros, q.e inutilisa la falta de honrados inteligentes q.e dirijiesen las labores, y beneficios de sus metales, con el arte y conocim.to correspondiente; de que resultò, no solo mas perjuicio de los emprendedores, sino mayor general desaliento para no aventurarse otros.

La unica ventaja q.e sacaron de aquellas diligencias[,] gastos, y trabajos, ès saber q.e hay varios Minerales de plata reconocidos p.r tales (segun voz de todos) en su Jurisd.n y en la misma cordillera Real: siendo estos, en los Zeros de Condorasto, Cheza, y Cubillin, correspondientes à la del Pueblo de Chambo: el de los Zeros Prietos, a la del Pueblo de Penipe. El del Zerro del Altar; a la del Pueblo de Quimiag. El del Zerro de Cruzacta, y del Cristal, a la del Pueblo de Pungalà; todos los quales se trabajaron p.r varios sugetos, sin otro efecto q.e el indicado, entregados à la direccion de los muchos q.e se desian Mineros, sin ser en realidad, mas que unos bagos estafadores, q.e p.r haber visto superfisialm.te beneficiar metales en algunas partes del Perù, venian à esta Provincia à darse aires de inteligentes, muy seguros de q.e hubiese perzonas capaz de examinarlos, y de que (quando no lograsen irse con lo q.e hubiesen podido grangear p.r sus engaños) à lo menos alusinarian à las gentes, àtribuyendo à otras causas sus propios yerros, y falasias.

La de Condorasto (de q.e el S.r Ulloa hace mencion en sus obras) à mas de su anchisima vela prinssipal, tiene otras varias de menor latitud. Tengo entendido, q.e en el año de 70 se expidiò Real Cedula, mandando se promoviese la labor de esta Mina; en cuya virtud se procediò a su reconocim.to por dos diputados q.e nombrò el Presid.te, q.e entonces era D.n Jose Diguja; pero como se trabajase por Operarios, iguales a los q.e dejo indicados, tampoco pudo producir mejores efectos. Yo mismo he tocado practicam.te los ardides de que usan esta especie de falsos Mineros, p.a empeñar à los empreendedores, en unos gastos superfluos, sin otro objeto, q.e el de tener ellos mas en que robar, ò por lo menos, para buena vida á costa ajena, segun q.e me lo hà enseñado la experiencia siguiente.

[fol. 3:]

Un Yndividuo de esta Provincia llamado D. Antonio Marin de Velasco, y Parra; conducido del amor al Rey, y del bien de su Patria, dediçò todo su tiempo, y su caudal (que exedia de 30 ID [= mil] p.s) à la solisitud de Minas p.a trabajarlas: descubriò en fin uno de plata, en el Zerro llamado S.n Josè de Misán de la Jurisd.n de Guaranda, y confinante con la de Riobamba: fixose en ella y al cabo de mucho tiempo[,] trabajo y gastos, logrò sacar 25 marcos de plata q.e presentò en este Gobierno p.r primer fruto de sus tareas. Pero quando esta corta muestra le animaba mas à su porsecucion, se viò sin fuerzas p.a atender à su costo.

En este estado, deseoso Yo de contribuir p.r mi parte al buen exito de una empreza, q.e interezaba tanto à S. M. como à estas Provincias, formè una compaõia de varios sugetos de Riobamba, y Ambato, q.e poniendo à mil p.s cada uno se gastasen en dha. Mina p.a ver q.e efectos produzia: las providencias de este Gobierno fueron actibas en quanto se ofreciò: se trabajò con constancia: el mismo Beneficiador que

habia dado, sirviendo a Parra los 25 marcos, yà en la compa ia no sacaba por cajon de metal mas q.e dos, tres, yà lo sumo quatro; dando disculpas, cuya fribilidad conozia solo èl. Murid  este, y entro otro, q.e p.r nuebos enga os de q.e us  fu  preciso de despedirlo. Succediole otro, q.e p.r unas tramas peores, fu  necesario d r con el en la Carzel. En fin se gast  el caudal, y la Mina de Misan (aunque con casas, ingenios buitrones, y otras oficinas hechas) no va adelante p.r q.e no hay caudales, ni quien quiera aventurar los suyos con semejantes operarios.

En el Pueblo de Simiatug hay Minas de plata, y de plomo descubiertas, y enzayada: en el Corregim.to de Latacunga hay la de Tagualo, q.e trabaja el Conde de Selba Florida sin fruto, y en las cercanias de esta capital, se halla la de Sarapullo, cuyos metales, y otros remitidos p.r este Presid.te à ese Superior Gov.no p.a q.e los ensayase el Minero d.n Jos  de Eluyar, produjeron la Ley de mas de 150 marcos por cajon, y con mucho cobre. Ya v  V. Ex.a con esto q.e hai Minerales, q.e pudieran ser mui utiles.

Persuadido este Presid.te del atrazo de estas Provincias, y à que urge el establecim.to de alguna de estas Minas à hecho siempre quanto h  podido p.a verificarlo; Lo h  representado à ese Sup.or Gov.no y al Ministerio, segun tengo entendido; h  dado pro[-]videncias, y auxilios al q.e se los h  pedido: pero hasta a hora todo h  sido vano, p.r falta de Mineros. Actualmente se halla empe ado, en la formacion de una compa ia de Yndividuos acomodados por ver si logra q.e con sus caudales, se exfuerzen à la labor de la de Sarapallo [sic]. Es probable, q.e la compa ia se verifique; pero se v  siempre de dictamen, q.e sin hombres honrados; y verdaderam.te inteligentes en la Mineralogia no se sacar  mas fruto, q.e nuevas perdidas; nuebos desenga os, y mayor desaliento p.a lo subcesivo.

Siguiendo pues este sistema, dir  à V. Ex.a: que los medios q.e me parecen mas eficaces p.a el fomento de Riobamba, y de todas las Provincias de Quito. Son, primero: el pron[-]to establecim.to de Minas, por unos, ò por otros arvitrios. El que a mi me ocurre al parecer sin gravamen del Erario, y sin perjuicio de los Pueblos Vecinos,  s el siguiente[:]

[fol. 3v:]

De orden del Rey se hallan en Lima, y Potosi varios Mineros saxones traidos, y pagados à costo de su R.l Haz.da con el fin de instruir, y establecer en el Per , el nuevo ventajoso metodo a beneficiar los metales, inventado por el Baron de Borns;¹¹ el mas facil; el mas pronto, y el mucho menos costoso q.e los usados hasta ahora. Estos Minerologicos han demostrado q.e los mismos metales q.e en las Minas del Per  se arrojaban, como inutiles, y despreciados, tenian diez, doze, catorze y mas marcos de plata: Que en los mismos beneficios q.e practicaban los mexores Mineros, p.r el metodo antiguo, malograban la mitad de ella, con mucha perdida de Azogue. Cerciorados los de aquel Reyno de la verdad de las operaciones de dhos. estrangeros, segun lo comunican personas dignas de f , no hay quien no se prometa unas Riquezas, q.e no esperaba.

11. Bar n Ignaz von Born, metalurgista austr aco, inventor de un nuevo m todo de amalgaci n.

En este concepto parece q.e no podrà ser del desagrado de S. M. ver q.e al paso q.e su R.l animo dispuso se dirigiesen al Alto Perù aquellos estrangeros con correspond. tes sueldos à solo el fin de la enseñanza indicada, y al de sacar mas partido de los Minerales del Potosi (cuyos productos hiban à menos) parece (buelbo à decir) no serà de su R.l desagrado, se le proporcionen en estas Provincias p.r los mismos razones, nuebas Minas q.e p.r buena suerte, sean capaces algun dia, de hacer mas formidable su Monarquia, y mas felizes à estos vasallos suyos, sin otro gasto de su R.l Erario.

He dicho sin otro gasto, y en efecto es assi. El Rey da sueldos q.e paga de su R.l Haz.da à 10 ò doze saxones q.e se hallan en el Perù, y si S. M. (por conviene) se dignase mandar q.e tres ò quatro de los mismos saxones viniesen a esta Capital con destino de igual obgeto de su R.l Servicio, en nada recreceria su gasto, con q.e se pagasen los sueldos de estos tres, ò quatro p.r estas Caxas quando se esta satisfaciendo el de todos p.r las de Lima; y se adelantaba la ventaja de sacar partido de estos profesores aun [sic] tiempo en aquellos Minerales, y en los de estas Provincias q.e tambien son partes del Peru, y mas necesitados q.e las del Alto.

En mi sentir, juzgo q.e seria este medio, no solo el mas eficaz, sino tal vez el unico, con q.e se estableciesen los trabajos de estas Minas; y q.e de lograr V. Ex.a q.e S. M. se dignase mandar q.e viniesen de Lima à esta capital destinados al obgeto, los tres, ò quatro indicados saxones mas propios al efecto, habria hecho V. Ex.a un nuevo servicio al Soberrano, y el mayor bien à estas Provincias, verificandose la labor de algunas de ellas, y en particular la sitada Zarapullo q.e desde el prinsipio manifiesta su Riqueza.

Estos estrangeros, de contado recorrerian todos los Minerales conosidos; meditarian sobre lo Local de cada uno de ellos, sus proporciones; y por los publicos ensayes de sus metales, verian el q.e convenia se trabajase, p.a dedicarse à la Labor del que verdaderam.te fuese util, y quedase abandonado p.a siempre el q.e no se graduase de tal, à fin de q.e no causasen en lo subsesibo las perdidas q.e hasta aqui se han experimentado. Con este seguro veria entonzes V. Ex.a q.e en medio de la pobreza de estas Provincias, no fuera dificil juntar un fondo de ciento, ò 150 ID [= mil] p.s si se graduasen necesarios à los costos q.e hubiese q.e impender en el obgeto, p.r el arvitrio de unas Compañias particulares, ò de una general (que fuera mejor).

Esta general, podia denominarse, Compañia Nacional del Nuevo Beneficio

[fol. 4]

de Minas del Reyno de Quito: en la qual se admitiese la subscripción de 5, 7 y aun hasta 10 ID [= mil] villetes de à 20, 30, 40, 50 ò mas pesos cada uno, p.a q.e entrase en ella, el q.e quisiere con el numero de acciones q.e se acomodase, siendo atencion propia de este Gobierno la de dedicarse à su formal establecim.to baxo de las convinaciones [sic], y reglas correspondientes, y usados en otras subscripciones, ò proyectos de igual naturaleza, p.a la seguridad de los accionistas.

Tengo p.r cierto, q.e al ver el Publico un Plan bien meditado, y extendido, y q.e yà no habia q.e rezelar engaños de Minereros, ni de la legalidad, y pureza en todas las partes de su manejo, y del fondo destinado a la empreza, fueran pocos los q.e reusasen entrar en ella con mas ò menos acciones, respecto al deseo q.e todos manifiestan del establecim.to de Minas q.e graduan el mas util, efectibo, y al fomento eficaz del Pais q.e habitan.

Hay muchos empleados p.r el Rey q.e disfrutan [sic] desentes sueldos de su R.l Haz.da q.e entraran con acciones, si se declarase q.e podian librem.te hacerlo, mediante à no ser este establecim.to nacional, un comercio de aquellos q.e en general les esta prohibido. Esta declaracion de S. M., fuera tanto mas importante, quanto ella fasilitaba crezido numero de accionistas, q.e sin esta circunstancia se abstendrian en perjuicio de su mismo R.l Servicio.

La penetracion de V. Ex.a se harà el cargo, de q.e en el logro de lo referido, llenaba tanto su deseo, respecto de q.e no se grababa el R.l Erario, ni los Pueblos salian perjudicados, y si al contrario; si V. Ex.a pudiese lograr q.e S. M. se dignase prohibir la total introduccion en los dos Reynos del Perú, y Chile de los Paños de segunda clase (q.e todos son Yngleses ù Olandeses) esta Provin[-]cià, fuera otro medio eficazissimo al fomento de Riobamba, y de la Provincia toda q.e siempre hà suspirado p.r q.e se verifique: con razon, si se considera, q.e el uso de dhos. Paños, fue causa de q.e decayesen los de sus Obrajes, hasta el extremo q.e dejo indicado en su lugar.

La falta de Paños de segunda obligaria à los del Alto Perú, Chile, y aun Buenos Aires à la compra de los de este Pais, como la hacian antes[,] de q.e fuera consiguiente bolbiesen à tener mas valor, y q.e sus Obrajes, tomasen tambien nuevo impulso con gral. utilidad de sus moradores. Tengo entendido haberse representado à S. M. sobre este objeto p.r este Presid.te y por otros. La soberana resolucion se espera favorable, al alibio de estos Vasallos suyos q.e lo piden en el ultimo estrecho de una necesidad q.e debe merezer la aten[-]cion de V. Ex.a como primer Gefè del Reyno, p.a q.e p.r su Superior apoyo logren este beneficio.

Si acaso se pensase q.e con solo recreser los dros. de entradas, y salidas de los Paños de segunda se conseguia el fin de retraer sus remezas à los citados Reynos, Crea V. Ex.a firmem.te q.e en vez de q.e este arvitrio fuese proprio al fomento de Riobamba, y demas de la Provincia seria p.r desgracia el medio de perjudicarla mas; p.r q.e el aumento de los dros. q.e se impusieran, no seria remedio capaz de sugetar el giro de su comercio, muy seguros los q.e le hacen de resarsirse p.r el mayor precio en q.e los venderian con disculpa del mismo impuesto sobre cargado; biniendo à dar, en q.e el recrecim.to de dros. lo pagaran los Americanos en sus compras q.e no dejarian de hacer, à pesar del mayor precio p.r un efecto de banidad, mien[-]tras se les presentara el genero, juzgandose mas autorizados con un vestido de paño de

[fol. 4v]

segunda, q.e con otro del de este Reyno. Tal ès Señor el daño, q.e causa el lujo q.e hè significado, quando este comprende hasta los de menos esfera.

Es verdad q.e la R.l Haz.da no verà de pronto en el sistema propuesto el producto de los dros. de entradas, y salidas de los Paños de segunda, p.r la primera indicada providen.a; pero tambien ès indubitable, q.e los recobrarìa luego con ventaja p.r este otro giro de paños del Pais al Perú, con la doblada satisfaccion de S. M. de haberla dictado venefica à estos Vasallos, y a sus propias R.s R.tas, respecto de q.e con los caudales q.e entren à estos Reyno [sic] p.r el expendio de sus ma[-]nufacturas, habrá con q.e pagar Tributos, Alcabalas, y demas valiosos Ramos, y con q.e tengan incremento todos à beneficio del Erario, q.e serà q.n reporte la utilidad al paso q.e estas Provin[-]cias se sostengan sin tantos ayes y miserias como hay.

Otra providen.a. q.e prohibiese la entrada de arinas al Reyno de Chile y aun de Mexico à la Prov.a de Guayaq.l. fuera ventajosa a los de Riobamba, Cuenca, Guar.da y Ambato, respecto de q.e, estas las abastieserian de la especie abundantem.te p.r la utilidad efectiba q.e habia de reportar. Por no perderla se esmerarian en mayor cultivo si fuese menester; y este Gov.no y el de Guayaq.l procedieran de acuerdo à dictar las q.e convinieran, à no dejar a la casualidad su abasto.

Haciendo el importe de las arinas q.e Guayaq.l recibe cada año de los Reynos, (cuyo valor se lleban p.a no volver jamas a su jurisd.n) à mas de 60 ID [= mil] p.s ¿y no ès doloroso q.e hallandose estas Provin.s mas vecinas, y necesitadas vean q.e otras mas distantes, y con menos urgencia ayan de gozar de esta utilidad? ¿No es doloroso q.e contra el espiritu y disposiciones terminan[-] tes de nuestra Legislacion, el agua q.e nace en un Pais, no sirba de humedeserle y bañarle aguardando à que con pretexto de regalarle conduzca à otro lado sus jugos, sales y substancia? Este caudal pudiera entrar cada año en Riobamba, y demas Paises indicados p.r el comercio de igual especie, cuyo producto les proporcionaria el medio de pagar à lo menos los Tributos de S. M. sin los aogos en que hoy se veen.

La R.ta de Tributos es una de las màs interesantes à S. M. de quantas tieneren [sic] este Reyno, ès una de las q.e antes se cobraban con facilidad, y en dinero efectivo. En el dia se llenan las Carzeles de Yndios; se procede à embargos de Haz.das, se estrecha p.r todos terminos su cobranza; pero nada basta p.a q.e deje de haber atraso en ella p.r falta de dinero en estas Provin.s y recursos p.a adquirirlo. Las demas Rentas van a menos, y es preciso q.e asi sea, sin q.e atribuya à otras causas q.e a las mismas q.e deho manifestadas.

En una palabra S.r Ex.mo p.r el estado en q.e veo à Riobam.a, y demas Paises de estas Provin.s, tengo p.r seguro, q.e de no dictarse prontas providen.s q.e atajen el daño, llegarà este hasta el triste caso q.e tambien hè dicho, de ser tan irremediable como funesto, y entonzes serà todo, no solo difisil, pero imposible.

Yò, ni soi Americano, ni p.r termino alguno me hallo radicado en esta Prov.a. Oy sirbo al Rey en ella, y mañana serà donde S. M. quiera. Ningun otro interes me guia à decir las cosas como en realidad son, sino el deseo q.e sipre. tengo del mejor servicio al Soberano. De otro modo, ni cumplièra con la calidad de fiel Vasallo suyo, ni llenara la oblig.n q.e V. Ex.a me hà impuesto con su distinguida respetable confianza. En esta atencion ruego à V. Ex.a q.e sino hè satisfho. completam.te sus intenciones, ò me hè dilatado en este informe mas de lo necesario, se digne de disimularmelo p.r un efecto de nuebo favor.

Dios gua.a V. Ex.a m.s an.s. Quito y Noviembre 3 de 1789. Ex.mo S.r Bernardo Darquea.